

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Ramón Ramos González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 351 de 1975, contra los acuerdos del Consejo Ejecutivo del Banco de España, de fechas 2 de diciembre de 1974, resolviendo el expediente, y de 14 de febrero de 1975, resolviendo el recurso de reposición sobre diferencias económicas dimanantes de las pagas extraordinarias concedidas por el Banco de España para conmemorar el Centenario del Privilegio de Emisión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.473-E.

#### VALLADOLID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 175 de 1975, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Antibióticos, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 17 de febrero de 1975, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación de Trabajo de León por la que se impuso a la Sociedad recurrente la sanción de 6.000 pesetas, por supuesta infracción de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de abril de 1975.—El Presidente, José García.—3.514-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 174 de 1975, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Compañía de Industrias Agrícolas, Sociedad Anónima», contra Resolución de la

Dirección General de Obras Hidráulicas, dictada en 20 de febrero de 1975, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto por la Empresa recurrente contra resolución de la Comisaría de Aguas del Duero de 7 de febrero de 1974, imponiendo a la recurrente la multa de 10.000 pesetas, por vertido de aguas residuales al arroyo Pinilla, en término de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca), incumpliendo la autorización de vertido, en expediente 3.195/73 de dicha Comisaría de Aguas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de abril de 1975.—El Presidente, José García.—3.513-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha, en expediente de suspensión de pagos de «Robles Corbellá, S. A.», por el presente se hace saber que en dicho expediente ha recaído el siguiente literal:

«Auto.—Hospitalet a siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco. Dada cuenta; y

Resultando que en fecha veinticinco de febrero próximo pasado se celebró la Junta general de acreedores de la presente suspensión de pagos de la Entidad «Robles Corbellá, S. A.», en cuya Junta se acordó el siguiente convenio:

«A) La Entidad «Robles Corbellá, Sociedad Anónima», pagará a sus acreedores la totalidad de los créditos de acuerdo con los siguientes plazos y porcentajes: El diez por ciento antes de treinta días, desde la firmeza del convenio; el treinta por ciento, al finalizar el primer año; el treinta por ciento, al finalizar el segundo año, y el treinta por ciento, al finalizar el tercer año; las cantidades aplazadas no devengarán interés alguno, y el suspenso podrá realizar entregas a cuenta del último plazo.

B) Gozarán de preferencia en el pago las costas judiciales del procedimiento.

C) Se nombra una Comisión de Acreedores integrada por las siguientes personas: Don Ramón Navarro Rodríguez, en representación del «Banco Mercantil e Industrial, S. A.»; don Jorge Vidal Cairat, en representación de don Rafael Grau Ros; don Francisco Carrillo Rubio; don José Marco Castillo, representado por don José Bonet Enguix y «Lasgo, S. A.», representada por don Eusebio Gómez Torres, con las facultades siguientes:

a) Intervenir en todos los actos y actividades de la Entidad «Robles Corbellá, S. A.»; b) Intervenir en los pagos

de los créditos a los acreedores; c) Liquidar la Empresa en cualquier momento, durante los tres años de espera propuestos, si el negocio produjera pérdidas en su normal actividad; d) Enajenar la Empresa considerada como un todo, en cualquier momento que se estime pertinente y en la forma y condiciones que se crean oportunas; e) En caso de impago de cualquiera de los plazos establecidos en el convenio, tendrán facultades para proceder a la venta de la totalidad de los bienes de «Robles Corbellá, S. A.», y distribuir el precio obtenido a prorratao entre los acreedores sin saldo, finiquito para el suspenso; f) Las personas integrantes de la Comisión de Acreedores podrán ser representadas por Apoderados o personas designadas al efecto; g) La Comisión de Acreedores tomará las decisiones por mayoría simple y para la formalización de los documentos bastará la firma de la mayoría; h) La Comisión de Acreedores estará facultada para revisar y rectificar las cuantías de los créditos de la lista cuando resultara justificado documentalente.

D) «Robles Corbellá, S. A.» otorgará poderes notariales a favor de la Comisión de Acreedores, tan amplios como sea posible, para poder intervenir, vender y liquidar en su caso. Estos poderes notariales serán otorgados en el plazo máximo de diez días de la firmeza del convenio, y en los poderes se hará constar expresamente que las facultades conferidas podrán ser ejercitadas por el acuerdo de tres de los miembros de la Comisión, actuando indistintamente para la ejecución de los acuerdos tres de los cinco.

E) La Comisión percibirá un 3 por 100 del dinero que reparta, reteniendo el mismo con cargo a la masa deudora».

Resultando que han transcurrido los ocho días desde la celebración de la Junta sin haberse hecho oposición a lo resuelto por la misma;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo diecisiete de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos veintidós, procede aprobar dicho convenio en sus términos;

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación, su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio celebrado por la Junta general de acreedores del suspenso «Robles Corbellá, S. A.», Junta celebrada en veinticinco de febrero próximo pasado, ordenando a los interesados estar y pasar por él; y librense los correspondientes mandamientos a los Registros de la Propiedad y Mercantil y dese al acuerdo la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial del presente, que se entregarán para su diligenciamiento al Procurador señor Pesqueira.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Magistrado-Jefe de Primera Instancia del Juzgado número tres de Hospitalet. Doy fe.—Firmado y rubricado.—J. M. Martínez Pereda.—Ante mí.—J. Arribas—Rubricado»

Y para que sirva de notificación en forma del auto literalmente transcrito a las personas interesadas, a sus efectos, libro el presente, que firmo en Hospitalet a 7 de marzo de 1975.—El Secretario.—5.748-C.

## MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica y González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, cuyos autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Bruno Fernando Corchón Sánchez, representado por el Procurador señor Delgado Delgado, contra don Luciano Amario Cabrero Cabrero y doña Angeles López Ramos, para la efectividad de un crédito hipotecario ascendente a doscientas cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Urbana número 1.—Nave o local comercial, sita en la planta de sótano de la casa número 4 de la calle de Fuentidueña, de Alcobendas, que ocupa una superficie aproximada de 250 metros cuadrados. Tiene acceso esta nave o local comercial por una rampa desde la calle de Fuentidueña, a la izquierda de su fachada, según se mira, dicha rampa tiene siete metros de anchura por siete metros de longitud, aproximadamente, y una altura aproximada de tres metros, formando un túnel que es un prisma irregular. Linda, por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con la casa número 2 de dicha calle; por la izquierda, con la casa número 6 de la propia calle, y por el fondo, con fincas de don Pablo Moreno Alcalá y don Doroteo Vázquez. Altura de techo, 3,40 metros. Está dotada de los servicios de agua y electricidad. Cuota, 23 enteros por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo en el tomo 494 moderno del archivo, libro 98 de Alcobendas, folio 100, finca 8.107, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, nú-

mero 1, 3.º, se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 20 de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas veinticinco mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

4.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—6.802-C.

## VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado radican autos número 516 de 1975, dimanante de la prevención de abintestato de don Eugenio Cid Benages, hijo de José y de

Dolores, natural de Barcelona, domiciliado en Valencia, de estado viudo, que falleció en esta ciudad de Valencia el día 14 de enero de 1975.

Y por el presente se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicho causante, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 2 de mayo de 1975.—El Juez, Fernando Martínez.—El Secretario.—3.715-E.

## EDICTOS

## Juzgados civiles

En el juicio de faltas número 32 de 1975, que se sigue en este Juzgado sobre accidente de circulación ocurrido el día 24 de marzo de 1975 en el kilómetro 215,500 de la carretera N-IV (Madrid-Cádiz), al colisionar, por adelantamiento, el turismo marca «Simca 1100», matrícula alemana OL-UW-5, conducido por su titular, Herr Dietrich Lüllmann, domiciliado en 2875 Ganderkeese, Lindrns-Tr-21, al «Renault» CO-59949, conducido por su titular, Jesús González Gabarri, y al «Citroën» CR-8022, conducido por su titular, Manuel de la Plaza Ureña; resultando con daños los tres vehículos, acordándose citar al expresado súbdito alemán, residente en Alemania y en viaje por España, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de junio próximo, y a las once horas y diez minutos de su mañana, para el juicio oral correspondiente, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Ramírez Lasala, número 7.

Y para que sirva de citación en forma, mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Santa Cruz de Mudela a quince de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—1.203.

## V. Anuncios

## SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se anuncia subasta para la enajenación de una finca rústica del término municipal de Huermeces del Cerro.*

Se saca a la venta en pública subasta, para el día 10 del próximo mes de junio, a las diez horas, ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, la finca rústica número 570 del plano de concentración parcelaria del término municipal de Huermeces del Cerro, de esta provincia, sita en el paraje Valdesenderos, y de una superficie de 34 áreas y 37 centiáreas.

El precio para esta subasta es el de seis mil ciento ochenta y seis (6.186) pesetas, más todos los gastos originados y que se originen, que serán de cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 28 de abril de 1975.—El Delegado de Hacienda, Félix Pérez Alvarez.—3.756-A.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*Resolución del Instituto Social de la Marina por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro y servicio de calefacción en diez inmuebles propiedad de este Organismo, en Madrid.*

*Objeto:* Contratación de suministro y servicio de calefacción para los inmuebles situados en Ayala, 44 y 108; Escosura, 3 y 5; Fernando el Católico, 8, 10 y 12; Narciso Serra, 14 y 16, y avenida Ciudad de Barcelona, 222.

*Examen del pliego de condiciones y presentación de proposiciones:* Durante las horas de oficina, en los Servicios Económicos, Sección de Contrataciones, calle Génova, 24, primera planta, Madrid, hasta el día 12 de junio de 1975, a las trece horas.

*Examen de las instalaciones:* Se facilitará autorización para visitar las calderas de cada inmueble.

*Celebración de la licitación:* En Madrid, el día 16 de junio de 1975, a las once ho-

ras, en la Sala de Juntas del Instituto Social de la Marina, calle Génova, 24, segunda planta, Madrid.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 21 de mayo de 1975.—El Secretario general, Juan de Dios Cortés Gallego.—4.429-A.

*Resolución del Instituto Social de la Marina por la que se anuncia concurso-subasta para construcción de 32 viviendas protegidas en Camariñas (La Coruña).*

Se convoca concurso-subasta para contratar la construcción de 32 viviendas de protección oficial, grupo II, categoría tercera, en Camariñas (La Coruña).

*Tipo de licitación:* 17.228.411,54 pesetas.

*Fianza provisional:* 344.588 pesetas.

*Plazo de ejecución:* Dieciséis meses.

*Examen del proyecto y pliego de condiciones:* Durante las horas de oficina, en la Central del Instituto, en Madrid, calle Génova, 24, primera planta (Servi-